



**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2024-3-41-0000326 Montevideo, **02 DIC. 2025**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos de que se apruebe su Resolución N° 626/2024, de 18 de noviembre de 2024;

RESULTANDO: I) que por la resolución antes mencionada se autorizó provisoriamente a la empresa “SKY AIRLINE PERÚ S.A.C.”, con domicilio constituido en Avenida 18 de julio N° 1296, apartamento 701 de la ciudad de Montevideo, a operar servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo en la ruta Lima – Montevideo – Santiago de Chile – y viceversa, dentro de las 7 (siete) frecuencias semanales ya operadas;

II) que la Resolución citada, se otorgó al amparo de lo previsto en el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico), por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024;

III) que se cuentan con informes técnicos favorables;

IV) que la Junta Nacional de Aeronáutico Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, recomendó acceder a lo solicitado en el punto 6 del Orden del Día en su Sesión N° 139, de 18 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que se configuraron en el caso circunstancias que ameritaron otorgar la autorización provisoria al amparo de lo dispuesto en la normativa relacionada;

II) que se realizaron las publicaciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024, y cumplido el término de manifiesto, así como el plazo previsto para que los titulares de un interés legítimo opusieran observaciones, no se presentó ninguna empresa, por lo cual corresponde aprobar la autorización operativa provisoria otorgada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección

Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Junta Nacional de Aeronáutico Civil del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a lo dispuesto por el artículo 106 y concordantes del Decreto-Ley N° 14.305, de 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico), por el Decreto N° 15/024, de 17 de enero de 2024;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

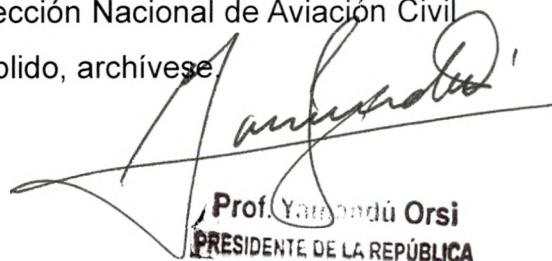
R E S U E L V E:

1º. Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 626/2024, de 18 de noviembre de 2024, por la cual se autorizó provisoriamente a la empresa "SKY AIRLINE PERÚ S.A.C.", a operar servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo en la ruta Lima – Montevideo – Santiago de Chile – y viceversa, dentro de las 7 (siete) frecuencias semanales ya operadas.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Gabriel Oddone  
Ministro de Economía y Finanzas



LUCÍA ETCHEVERRY